



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Examinada la memoria justificativa presentada por el Servicio de Personal y Administración General del Instituto Andaluz de la Juventud sobre la necesidad de celebrar el contrato de servicios siguiente, y constatada la insuficiencia de recursos humanos y materiales en el Instituto Andaluz de la Juventud para cubrir las necesidades que justifican la contratación:

EXPTE. N.º: CONTR 2025/279915

CONTRATO DE SERVICIOS

TÍTULO: “ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL Y ACTIVIDADES EN ANDALUCÍA.”

LOCALIDAD : Sevilla.

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 23.347,50 € IVA excluido, **28.250,48 €** IVA incluido (21%).

VALOR ESTIMADO: 23.347,50 €, IVA excluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Comenzará el día siguiente a la adjudicación del contrato y se extenderá hasta la finalización del evento.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: No.

La partida presupuestaria según la anualidad es la siguiente:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	28.250,48 €	1832010000 G/32F/22606/00

DIVISIÓN EN LOTES: No

Vista la legislación vigente, constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones legales aplicables, justificada la necesidad de la contratación, según art. 28 de la ley antes citada, y en uso de las facultades que me confiere el art. 1º. 2. de la Resolución de 17 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan

CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		27/05/2025 09:01:14	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwZ54Y8364F31kRF363qsj7k9PY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa y se establece el régimen de suplencia (BOJA n.º 117, de 20 de junio) y la Resolución de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, de avocación de las competencias que se especifican delegadas en la Secretaría General de esta Agencia, con fecha de 30 de octubre de 2023.

RESUELVO

1. La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.
2. La aprobación del gasto.
3. La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159, apartados 6 de la LCSP.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
Por Delegación: Resolución de 17 de junio de 2019, (BOJA n.º 117, de 20 de junio)
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Carla de la Lastra Gómez

CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		27/05/2025 09:01:14	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwZ54Y8364F31kRF363qsj7k9PY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	